



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2018

Auto Sustanciación No.

**Expediente:** 110013335017-2018-00494  
**Accionante:** AURA CECILIA BELTRÁN LINARES  
**Accionado:** AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN  
**Asunto:** ADMITE

El señor AURA CECILIA BELTRÁN LINARES actuando en nombre propio, instaura acción de tutela contra la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**, alegando la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, la seguridad social, y la estabilidad laboral reforzada dada su condición de pre pensionada.

En consecuencia, por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone**,

1.- **ADMÍTASE** la solicitud de tutela instaurada y **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN – Andrés Felipe Stapper Segrera**.

2.- **REMÍTASE** a la demandada copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente providencia; en su respuesta deberá precisar, además lo siguiente:

- El expediente administrativo de la señora **AURA CECILIA BELTRÁN LINARES identificada con la CC No.41.694.993 de Bogotá**, incluyendo su hoja de vida, y las comunicaciones por medio de las cuales la tutelante enteró a la entidad su condición de sujeto de especial condición constitucional, de haberlo hecho.
- El procedimiento adelantado por la ARN para proveer el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 15 de la Planta de Personal Global de la ARN y determinar el retiro definitivo de la señora **AURA CECILIA BELTRÁN LINARES**.

3.-**TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES**, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora. De igual forma solicitarle a la accionante, que como ampliación de su escrito de tutela, en el término de DOS (2) DÍAS, allegue a este Despacho lo siguiente:

- \* Solicitud de reconocimiento pensional ante la entidad a la que se encuentra afiliada en caso de haber adelantado dicho trámite.
- \* Certificación de semanas cotizadas ante COLPENSIONES y del monto del ahorro efectuado ante el Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN.
- \* Comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, es decir a la ARN, informando de su calidad de pre pensionada, en caso de haberlo hecho, de lo contrario informárselo así al Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUZ MATILDE ADAIME CABRERA**  
Juez

7/8

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **10 DIC. 2018** a las 8:00 am.

  
**JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN**  
SECRETARIO